



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10740

Jueves 21 de Mayo de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 514, 520 a 523, 526 a a 534..... 2-5

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 186..... 5-6

RESOLUCIONE SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº XIII-180 a XIII-185 y XIII-187..... 6-7

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº VII-23 y 25..... 7

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 39, 40, 41 y V-66..... 7-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 12 8

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2009 - Res. Nº XX-08 8

Fiscalía del Estado.
Año 2009 - Res. Nº VI-20 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Conj. Nº II-69 y V-83 9

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Conj. Nº XX-09 y VII-24 9

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 60 y 61..... 9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2009 - Disp. Nº 76 a 100 10-13

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable
Año 2009 - Disp. Nº 02 13

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2009 - Disp. Nº 17 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 13-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 514

11-05-09

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en la Licitación Pública N° 02/08 MCG.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE Renglón N° 1 ÍTEM 1, y el Renglón 4, ÍTEM 1 con todos sus incisos de la Licitación Pública N° 02/08 MCG a la Oferta correspondiente a la firma OCASA, por ajustarse en un todo a las exigencias y especificaciones técnicas solicitadas, obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y asimismo por resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- ADJUDICASE el Renglón 1, ÍTEM 2, el Renglón 2 con todos sus ítems, el Renglón 3 con todos sus ítems, el Renglón 4 ítem 2 en su totalidad y el Renglón 5, de la Licitación N° 20/08 MCG a la firma OCA S.R.L., por ajustarse en un todo a las exigencias y especificaciones técnicas solicitadas, obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y asimismo por resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 4°.- DESESTIMANSE la oferta correspondiente a la firma OCA S.R.L.; respecto del Renglón 1, ÍTEM 1, el Renglón 4 Ítem 1 con todos sus incisos; y respecto del Renglón 1 Ítem 2, el Renglón 2 con todos sus ítems, el Renglón 3 con todos sus ítems, el Renglón 4 ítem 2 en su totalidad y el Renglón 5 la oferta correspondiente a la firma OCASA.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente Decreto, y que se estima en la suma de PESOS MENSUALES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 532.503,82) para el Ejercicio 2009 del siguiente modo: para la Administración Central y la Administración Provincial de Vialidad en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones del Tesoro - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 315 - Servicio Correo - U.G. 11999 - F.F. 111 y para el mismo ejercicio el Instituto de Seguridad Social y Seguros, el Instituto de Asistencia Social, Petrominera S.E., el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural afrontarán los gastos correspondientes para el cumplimiento en lo pertinente a los que la firma adjudicataria deberá remitir las correspondientes facturaciones. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y Finanzas dependiente del Ministerio de economía y Crédito público preverá la inclusión del crédito presupuestario necesario para el Ejercicio 2010.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 3 del presente Decreto será íntegramente afrontado por el Banco del Chubut S.A., entidad bancaria a la que la firma adjudicataria deberá remitir la correspondiente facturación.-

Dto. N° 520

13-05-09

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor del señor Rodrigo CAÑÉ VARA (DNI N° 21.923.230), Director de Promoción y Comunicación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de traslado de folletería, así como los de cortesía y protocolares que se generen en las rondas de negocios a realizar con funcionarios y empresarios, derivados de la participación de la Provincia del Chubut en el evento denominado «EXPONIEVE 2009», a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 16 y 18 de mayo del año en curso.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 521

13-05-09

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de marzo de 2009, como Personal de Gabinete rango Directora General, en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Licenciada María Belén MILLÁN (M.I. N° 27.952.869 - Clase: 1980), de conformidad al establecido en el Artículo 66° de la Ley N° 74 -(antes Ley N° 1987).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63-Programa: 1-Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Ejercicio: 2009.-

Dto. N° 522

13-05-09

Artículo 1°.- Designase integrantes de la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en representación de la Provincia del Chubut, al Secretario de Pesca, Capitán Hugo Alejandro STECCONI y al Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Licenciado Eduardo ARZANI, como miembros titulares y al Director de Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Licenciado Esteban PÉREZ PARRY y al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, señor Juan Carlos GARITANO, como miembros suplentes, respectivamente.

Dto. N° 523

13-05-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

TOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 34.204.80), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente Señora AMADO, Fabiana Marcela (D.N.I. N° 21.623.739), destinado a solventar gastos de implementación, en el marco del Programa Habitat Rural y de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 526 **13-05-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a efectuar la contratación directa tendiente a la Locación de un Inmueble propiedad del Señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI N° 22.293.309), por el término de doce (12) meses a partir del día 01 de enero de 2009, respecto del inmueble sito en la calle Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, para ser destinado a oficinas del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por un monto mensual de Pesos diez mil seiscientos noventa (\$ 10.690).

-Artículo 2°.- APRUÉBASE el modelo de Contrato.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Inventario.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación que se aprueba por el Artículo anterior, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 101 -Programa 01 - Actividad 01 - IPP 321 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 527 **13-05-09**

Artículo 1°.- Incorporase, a partir del 27 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Doctora DAVIES BORDENAVE Silvina Vanesa (M.I. N° 23.998.505 - Clase 1974) al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07.

Artículo 2°.- Abónese mensualmente a la Doctora DAVIES BORDENAVE Silvina Vanesa (M.I. N° 23.998.505 - Clase 1974). la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000),

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -

Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2009.

Dto. N° 528 **13-05-09**

Artículo 1°.- INCORPÓRASE, a partir del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las señoras Ana Cristina BARROS (M.I N° 21.089.739 - Clase 1969) y Cristina Elizabeth FLORENTÍN (M.I N° 26.961.177 - Clase 1978).

Artículo 2°.- ABÓNESE, mensualmente la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000) a la señora Ana Cristina BARROS (M.I N° 21.089.739 - Clase 1969) y la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000) a la señora Cristina Elizabeth FLORENTÍN (M.I N° 26.961.177 - Clase 1978).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de Secretaria de Trabajo, Fuente de Financiamiento 347, ejercicio 2009.

Dto. N° 529 **13-05-09**

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Director de Desarrollo y Gestión de Emprendimiento Socio Productivo dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, al agente Leonardo Gastón SASTRE (M.I. N° 30.976.322 Clase 1984) a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Conducción de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Dto. N° 530 **13-05-09**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo: SAF 15: Secretaría de Trabajo, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo, Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 15: SAF 15, Secretaría de Trabajo, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo, Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo eliminando dos (2) cargos Ordenanza «A» Código 1-016 Clase V Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Planta Temporaria y creando un (01) cargo Ayudante Administrativo Código 3-002 Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente César Alejandro SEAL (M.I.N° 23.791.300 - Clase 1974) en el cargo de revista Sumariante Instructor no Letrado «B» Código 3-

121 Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Dirección Sumarios - Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Dejase sin efecto la designación a cargo de la División Técnico Administrativa de la Dirección de Contralor y Asesoría de Higiene y Seguridad en el trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo otorgada mediante Decreto N° 1255/08 de fecha 01 de Octubre de 2.008.

Artículo 5°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente César Alejandro SEAL (M.I. N° 23.791.300 - Clase 1974) en el cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3-002 Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Dirección de Contralor y Asesoría de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo

Artículo 6°.- Designase al agente César Alejandro SEAL (M.I. N° 23.791.300 - Clase 1974) a cargo de la División Técnico Administrativa de la Dirección de Asesoría de Higiene y Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 7°.- Abónase la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley I N° 7 4 (Antes Decreto Ley 1987 y su Decreto reglamentario N° 116/82).-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Dto. N° 531

13-05-09

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 375/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, diez (10) días de licencia pendientes de usufructo, correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-»

Dto. N° 532

13-05-09

Artículo 1°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, encontrándose amparado en los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246 (Antes Ley N°. 4952).-

Artículo 2°.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Departamento Tesorería

- Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la citada Dirección de Administración, de acuerdo a lo normado por el Artículo 101° de la Ley I N° 74 (Antes Ley N° 1987).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 -Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. N° 533

13-05-09

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones del Personal de la Planta Transitoria que presta servicios en dependencias del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 1° de Enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, de los agentes que se detallan en los Anexos I y II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Prorrógase en el ejercicio de sus funciones a los agentes de la Planta Transitoria dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009 inclusive, que se detalla en los Anexos I y II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ejercicio: 2009 según los Programas y las Actividades Específicas detalladas en los Anexos I y II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

APELLIDO Y NOMBRES
FARIAS Priscila
CALLEJAS María del Mar

PROGRAMA 16: GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ACTIVIDAD 1: CONDUCCION
GIACOMELLI Andrea

LANDA Carol Gabriela
VALLES Mariana

PROGRAMA 17: REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y CONTROL

SARDI, Romina
MIELNIK, José Cristian
ROMEO, Gustavo David

ANEXO II

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

APELLIDO Y NOMBRES
CARRASCO, Sergio Ramón
DULCET, Mariana Elena
FERNANDEZ, Leonardo Martín
LORENZI, Jessica Vanesa

PROGRAMA 16: GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ACTIVIDAD 3: GESTION AMBIENTAL

BERON, Patricia Sandra
BONAVIA, Agustín
RIQUELME, Marta Elisa

Dto. N° 534

13-05-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable eliminándose de la Planta Temporal un (1) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Clase IV de la Planta Temporal en la citada Dirección General.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación de la agente Romina Verónica SARDI, (M.I. N° 28.079.734 -Clase: 1981), en el cargo de Personal Administrativo en la Planta Transitoria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesta mediante Decreto N° 294/08.-

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente Romina

Verónica SARDI, (M.I. N° 28.079.734 – Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporal de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Artículo 5°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Control de Industrias de la Dirección de Control Operativo Ambiental de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Romina Verónica SARDI, (M.I. N° 28.079.734 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 6°.- La agente designada en el Artículo precedente percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporal de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley 1 N° 74, reglamentado por el Artículo 1°- Punto II- apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 17 - Regulación y Control Ambiental Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Ejercicio 2009.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 186/09

Rawson, 06 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley XXIV Nro. 48 (antes Ley 5853), el Decreto N° 386/09 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° del Régimen Especial de Facilidades de Pago condona de pleno derecho las multas establecidas en los artículos 41° y 43° del Código Fiscal, aplicadas o a aplicarse hasta el 29 de mayo del año 2009;

Que han surgido diferencias en la interpretación que corresponde otorgar al alcance de la condonación de

multas establecidas en dicho artículo, en particular si corresponde incluir a la multa prevista para el Impuesto de Sellos en el artículo 49 del Código Fiscal;

Que de la lectura del Código Fiscal se desprende que existen tres tipos de situaciones susceptibles de ser sancionadas con multa, a saber: 1) infracción a los deberes formales a cargo del contribuyente (art. 41º); 2) incumplimiento culpable total o parcial de las obligaciones fiscales – omisión (art. 43º) y 3) defraudación (art. 44º);

Que el artículo 49 prevé para el caso del impuesto de sellos, una escala graduada de determinación de multa en función del retardo en el ingreso al Fisco de dicho tributo, después de vencido el plazo establecido para su ingreso; es decir que no varía el accionar irregular motivador de la sanción;

Que se ha solicitado dictamen a la Dirección de Asuntos Legales;

Que la doctrina se ha encargado de destacar la importancia de las facultades de interpretación del Fisco, al expresar que constituye una importante contribución a la seguridad jurídica de contribuyentes, contar con una norma interpretativa, donde el Fisco exhiba su posición respecto de una determinada cuestión de interés general;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450- Código Fiscal) y artículo 87º de la Ley II Nº 76 (antes Ley 5447);

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- INTERPRETAR que el artículo 10º de la Ley XXIV – 48 incluye la multa por incumplimiento total o parcial de la obligación fiscal del impuesto de sellos, cuya graduación se encuentra prevista en el artículo 49º del Código Fiscal.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 20-05-09 V: 27-05-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-180 11-05-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente COLASSO, Stella Maris (MI Nº 06.134.306 - Clase 1949) en un cargo de Supervisor Técnico Escolar Titular de la Supervisión Seccional Región II de Puerto

Madryn, a partir del 01 de Noviembre de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 96º de la Ley XVIII Nº 32 (Antes Ley Nº 3923).-

Res. N° XIII-181 11-05-09

Artículo 1º: RECONOCER el Traslado Transitorio, a la Escuela Nº 109 paraje Entre Ríos- Lago Puelo, dependiente de la Supervisión Seccional Región I del paraje Las Golondrinas, a la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora RIVAS, Angélica Elsa (M.I.Nº 16.364.238 – Clase 1964), por los períodos lectivos 2007 y 2008.

Res. N° XIII-182 11-05-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2009, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la EPB Nº 33 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, señora RONCAROLO, Alicia Graciela (M.I. Nº 14.077.116 - Clase 1960).

Res. N° XIII-183 11-05-09

Artículo 1º: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 53 de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2, vacante jubilación GERK, Felisa, Resolución XIII Nº 358/04, a partir del 18 de octubre de 2007.

Artículo 2º: ASIGNAR el cargo dado de baja en el Artículo 1º de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 216 de la ciudad de Trelew, para ser afectado a Maestro de Apoyo, a partir del 18 de octubre de 2007.

Res. N° XIII-184 11-05-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, al señor LOMAGNO, Jorge (MI Nº 11.205.250-Clase 1954), quien se desempeñó como Coordinador de la subselección del Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812- ISET de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ex Centro Regional de Educación Tecnológica CeRET Chubut, desde el 01 de Octubre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Res. N° XIII-185 11-05-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P.), a partir del 01 de julio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008, distribuidos de la siguiente manera:

-Un (1) cargo a la Unidad de Cultura Tecnológica Nº 1 de la ciudad de Rawson.

-Un (1) cargo a la Unidad de Cultura Tecnológica Nº 2 de la ciudad de Esquel.

Res. N° XIII-187

13-05-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Soledad FARIAS, (MI N° 05.495.226 - Clase 1943), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 77 jornada simple, de la localidad de Las Plumas, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 640/83 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de agosto de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 96º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-23

13-05-09

Artículo 1º.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales, a cargo de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al personal que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los agentes autorizados por el Artículo precedente, serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se les asigna a su cargo.

ANEXO I

APELLIDO Y NOM.	M.I. N°	CARGO	LUGAR	VEHICULOS ASIGNADOS
Sandoval Edgar	28.236.174	Director Regional	Delegación Regional Esquel	TOYOTA Hilux 4x2 Patente BQP-751
-	-	-	-	FORD RANGER 4x4 (próximamente)
Williams Kenni	11.918.882	Administrativo	Delegación Regional Esquel	-TOYOTA Hilux 4x2 Patente BQP-751 -FORD RANGER 4x4 (próximamente) -FORD RANGER 4x4 Patente HNW-068 -FORD F150 4x4 Patente AWN-546
Ferre José María	8.396.032	Administrativo	Delegación Regional Esquel	TOYOTA Hilux 4x2 Patente BQP-751 FORD RANGE 4x4 (próximamente)
Prieto Lautaro	32.506.928	Administrativo	Delegación Regional Esquel	TOYOTA Hilux 4x2 Patente BQP-751 FORD RANGER 4x4 (próximamente)
Freeman Isabel	13.330.153	Administrativo	Delegación Regional Esquel	TOYOTA Hilux 4x2 Patente BQP-751

Arenas Angel	10.304.475	Guardafauna	Areas Protegidas Cascadas Nant y Fall	FORD RANGER 4x4 (próximamente)
Haedo Alfredo Elviro	17.093.664	Guardafauna	Areas Protegidas Lago Baguilit	FORD F150 4x4 Patente AWN-546
Ledesma Patricio	18.156.281	Guardafauna	Areas Protegidas Cascadas Nant y Fall	FORD RANGER 4x4 Patente HNW-68

Res. N° 25

12-05-09

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 3º y 5º de Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado en la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Comercio Exterior con la firma "GALETTO PRODUCCIONES", de Oscar Daniel GALETTO, por un importe total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 6.362,16) en concepto de realización de video promocional "Exportar-Importa" para misión a Chile en idioma español y tres (3) DVS's estampados con carátula full color, material utilizado dentro de las actividades organizadas por el Consulado de Chile conjuntamente con Pro-Chile en el marco del evento denominado las "Semanas de Chile" que tuvo lugar en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre el 25 de agosto y el 25 de septiembre de 2008, así como en la ronda comercial desarrollada posteriormente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio, a realizar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000082 a favor de la firma "GALETTO PRODUCCIONES" de Oscar Daniel GALETTO, por un monto total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 6.362,16), por la adquisición del material señalado en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P.3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 39

12-05-09

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Información Pública a contratar directamente a la Agencia de Publicidad A.M. PUBLICIDAD S.R.L., domiciliada en la calle Santa Fe N° 1755 – piso 10, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Alejandro O'REILLY D.N.I. 24.872.576, para el diseño de publicidad oficial y el asesoramiento general en comunicación institucional y planificación estratégica de campañas publicitarias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,00) será imputado a la Jurisdicción 10 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2009.

Res. Nº 40 **12-05-09**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar la contratación directa en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120,00) mensuales por el alquiler del inmueble sito en la calle Patagonia 221 – 1º Piso de la ciudad de Sarmiento, destinado a albergar las instalaciones administrativas de la Delegación de Reconocimientos Médicos en dicha localidad, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1º de marzo de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 25.440,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 por el importe de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200,00) que serán afectados al Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2010.

Res. Nº 41 **15-05-09**

Artículo 1º.- DESIGNASE como integrante de la Comisión Negociadora, establecida en el marzo de la Ley X – Nº 39 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5279), a la Ingeniera Mariana VEGA, en su carácter de Subsecretaria de Modernización del Estado y en representación del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-66 **13-04-09**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de las tres mil ochocientas veinticinco (3.825) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2009, para el personal regido por Artículo 23º - Inciso VII de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley Nº 1987), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APROBAR el pago de las noventa y un (91) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2009, para el personal transitorio regido por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 83.879,70) de la siguiente manera en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conduc-

ción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial – SAF 11 – Programa 20: Representación de la Provincia - Actividad 1: Representación Oficial y SAF 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva y Cultural.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
Res. Nº 12 **14-05-09**

Artículo 1º.- HACER LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. contra la Disposición Nº 5/09-SRyCA., exclusivamente en lo concerniente al planteo de temporaneidad en el cumplimiento en la presentación del "Programa de Adecuación".-

Artículo 2º.- RECHAZAR por improcedentes las manifestaciones vertidas en el recurso Jerárquico interpuesto por ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. contra la Disposición Nº 5/09-SRyCA en lo que no se haya hecho lugar en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- REVOCAR la Disposición Nº 5/09-SRyCA.-

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA
Res. Nº XX-08 **12-05-09**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, a la agente NEIRA, Beatriz Inés (MI Nº 14.672.451 – clase 1961) Ordenanza "A" – Código 1-016 – Nivel V – Categoría 3 – Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2º.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, que remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente podrá ser absorbida por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

FISCALIA DE ESTADO**Res. Nº VI-20 12-05-09**

Artículo 1º.- Reconocer a la agente Lucila GONZALEZ (DNI Nº 28.792.458 – clase 1982), un total de doce (12) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de marzo de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj.
Nº II-69 MGyJ y V-83 MCG 13-05-09**

Artículo 1º.- DESIGNASE provisoriamente a cargo de la Secretaría General de la Comisión de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Dolosos, Violentos y Contra la Integridad Sexual, creada por la Ley I Nº 284 (antes Ley Nº 5241), al Dr. Federico Carlos Espiro (D.N.I. Nº 27.408.508 – Clase 1979).

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA
Y MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. Conj.
Nº XX-09 SHyM y VII-24 MCETel 13-05-09**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación de funciones a partir del 20 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería del agente AGÜERO, Oscar Enrique (MI Nº 13.097.298 – clase 1960) cargo Guardafauna Provincial – Código 1-020 – Clase III – Agrupamiento Personal Servicios, de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir del 20 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive.

DISPOSICIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

Disposición Nº 60
Rawson (Chubut), 05 Mayo de 2009

VISTO:

El Expediente 14.198/04 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Oro y Plata, denominado "MONTENEGRO", ubicado en el Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 130/07 obrante a fs. 41 la Mina vacante de Oro y Plata denominada "MONTENEGRO" fue adjudicada a la Empresa PATAGONIA EXPLORACION S.A.

Que conforme se señala en el dictamen Nº 49/08 glosado a fs. 53 de estas actuaciones, la solicitante PATAGONIA EXPLORACION S.A. no acreditó el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 2º de aquella, omitiendo acreditar la publicación de los Edictos pertinentes en el plazo de Ley;

Que por ello la Dirección de Concesiones Mineras aconsejó hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el propio artículo 2º y en consecuencia proceder a declarar caducos los derechos de la solicitante inscribiendo la Mina "MONTENEGRO" en calidad de vacante;

POR ELLO

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut

DISPONE

Artículo 1: Declárense caducos los derechos de PATAGONIA EXPLORACION S.A. sobre la Mina de Oro y Plata denominada "MONTENEGRO" por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2: Regístrese la Mina "MONTENEGRO" en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.

Artículo 3: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHÍVESE

MARISA V. MAMET
Abogada Directora General
Dirección General de Minas y Geología

I: 19-05-09 V: 21-05-09

Disposición Nº 61
Rawson, 05 Mayo de 2009

VISTO:

El Expediente 14.393/04 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Fosfato, denominado "CAMILA", ubicado en el Departamento Florentino Ameghino, de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "CAMILA" fue registrada bajo el Nº 17, Fº 18 del "Protocolo de

Descubrimientos de Minas" a nombre de "TORELLO HNOS S.A." con fecha 30 de Mayo de 2005;

Que en virtud del desistimiento formulado por la sociedad mencionada precedentemente, la Mina "CAMILA" fue registrada en calidad de vacante mediante Disposición Minera N° 388/05;

Que asimismo mediante Disposición Minera N° 129/07 obrante a fs. 34 la Mina vacante de fosfato denominada "CAMILA" fue adjudicada a BARCIA NESTOR RICARDO;

Que conforme se señala en el dictamen N° 50/08 glosado a fs. 53 de estas actuaciones, la solicitante no dio cumplimiento a lo prescripto por el art. 68° y ccs. del Código de Minería, omitiendo presentar la denuncia de Labor Legal y la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias en el plazo de la Ley;

Que en virtud de ello se aconsejó decretar la caducidad de los derechos de la solicitante, inscribiendo nuevamente la Mina "CAMILA" en calidad de vacante;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras.

POR ELLO

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE

Artículo 1: Declárense caducos los derechos de BARCIA NESTOR RICARDO Sobre la Mina de fosfato denominada "CAMILA" por falta de presentación de la Labor Legal y solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias conforme a lo prescripto por el Art. 68 y s.s. del Código de Minería.-

Artículo 2: Regístrese la Mina "CAMILA" en calidad de Vacante, a cuyo Efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.

Artículo 3: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHÍVESE

MARISA V. MAMET

Abogada Directora General

Dirección General de Minas y Geología

I: 19-05-09 V: 21-05-09

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 76 23-03-09

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE a la señora Claudia Marcela OPORTO (M.I. N° 17.429.423), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a percibir de la Guía inscrita en el Artículo precedente, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos N° 021-200437/3 -Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

fección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos N° 021-200437/3 -Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

Disp. N° 77 23-03-09

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE a la Guía de Turismo Marina Ivana FUENTES (M.I. N° 33.222.565), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mediante depósito en la Cta. Cte. N° 021-200437/3 -Fondo Provincial de Turismo- Banco del Chubut. S.A.

Disp. N° 78 23-03-09

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Turístico Provincial el "CLASSIC JAGUAR TOURING", que se llevará a cabo en nuestro país entre el 14 de noviembre y el 2 de diciembre de 2009, recorriendo diversas localidades y parajes de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Disp. N° 79 23-03-09

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Península Valdés, para el día 03 de abril de 2009 a alumnos y docentes de la Escuela N° 194 de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 80 25-03-09

Artículo 1°.- Inscribáse en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "La Constancia", propiedad de la señora Ana Antonera (DNI N° 14.560.876); sito en calle Guido Spano N° 554 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría Dos (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 81 25-03-09

Artículo 1°.- Inscribáse en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "El Quincho", propiedad del señor Veuthey Gustavo Fernan (DNI N° 17.633.325) y a la señora Erica Zulma Evans (DNI N° 21.556.476); sito en calle Avda. Alvear N° 2056 de la

ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría UNA (1) Estrella.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 82 25-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "El Amanecer", propiedad del señor Raúl LAGOS (D.N.I. N° 12.639.157) sito en la Calle Pellegrini N° 434 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría UNA (1) Estrella.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 83 25-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Departamentos Nelly", propiedad de la señora Nelly Esther BLANCO (D.N.I. N° 9.952.226) y al señor Walter NAVEIRO (D.N.I. N° 4.247.086), sito en la Calle Sarmiento N° 249 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 84 25-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Las Marías", propiedad del señor Víctor José MIRABELLA (DNI N° 11.988.556) y la señora María Alejandra NASIF (DNI N° 13.380.642); sito en calle Avda. Ameghino N° 1441 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría UNA (1) Estrella.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 85 27-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Plaza Esquel", donde el propietario Choi BYUNG KI (D.N.I. N° 92.589.321) da en comodato el uso y explotación del inmueble a la Sociedad Patagonia Andes Group S.A, sito en la calle Ameghino N° 713, bajo la Clase "Hostería", Categoría Tres (3) Estrellas y Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría Tres (3) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 86 27-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "El Remanso", propiedad de la señora Marta Susana CHINETTI de CID (D.N.I. N° 10.629.028), sito en la Avenida Ameghino N°801 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría Única.

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 87 27-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Nunatak", el cual será explotado comercialmente por el señor Raúl MATELO ((DNI 13.641.112), sito en la Calle Conesa N°272 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría Dos (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 88 27-03-09

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "La Posada del Galés", propiedad del señor Néstor LEWIS (L.E. N° 5.413.506), sito en la Avenida Ameghino y Repetur de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por

escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 89 **27-03-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Rayen Hué", propiedad del señor Randal WILLIAMS (L.E. N° 7.327.372) sito en la calle Miguens N°40 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 90 **27-03-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "El Cisne", propiedad del señor Rodolfo Argentino CAROSSO (L.E. N° 8.216.942) cuya explotación fue cedida a la señora Petronilla del Carmen SILVA (L.C. N° 5.687.590), sito en la calle Chacabuco N°778 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría Única.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 91 **27-03-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Los Teros", propiedad de la señora Ana María MARENGO (D.N.I. N° 11.547.071), sito en la Calle Roca N° 1167 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 92 **27-03-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Los Ciruelos", propiedad del señor Alfredo Guzmán (DNI N° 7.676.103) y la señora Cristina Corte (DNI N°

6.684.054); sito en calle Pje. El Malacara N° 178 de la localidad de Trevelin, bajo la Clase "Cabaña", Categoría Dos (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que, concluido el trámite administrativo tendiente al otorgamiento de la escritura pública de dominio a favor de los señores Alfredo Pedro GUZMAN (DNI N° 7.676.103) y Cristina Patricia CORTE (DNI N° 6.684.054), deberá remitir a ésta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, copia legalizada del título de propiedad del establecimiento mencionado en el artículo precedente.

Disp. N° 93 **27-03-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Ibai Ko Mendi", el cual será explotado comercialmente por el señor Alejandro RICCI (DNI N° 14.524.218), sito en la Calle Rivadavia N° 2965 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Hostería", Categoría TRES (3) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 94 **27-03-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Mari Mari", propiedad de los señores Ariel Santiago Santino (DNI 27.403.429) y Mirta Díaz (DNI 6.060.998); sito en calle Las Mutisias N° 1350 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hostería", Categoría Dos (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 95 **03-04-09**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Ski", propiedad de "El Calafate Sociedad Comercial Colectiva"; sito en calle San Martín N° 963 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hotel", Categoría Una (1) Estrella.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. Nº 96 **03-04-09**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Glanid", en donde la señora Ludivina PALICIO de GAZQUEZ (C.I. Nº 145.168) es la Administradora Judicial Provisional de los Bienes Sucesorios; sito en calle San Martín Nº 2442 de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría Dos Estrellas.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. Nº 97 **03-04-09**

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese al Guía Provincial de Pesca Deportiva Agustín Horacio GUASCO (D.N.I Nº 26.441.989) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial a cada Guía de Turismo inscripto por el Artículo precedente. Dicho importe deberá abonarse mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 021-200437/3 – Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

Disp. Nº 98 **07-04-09**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Parador Lago Verde", propiedad de la señora Isabel Olga GIL de BARUTTA (L.C. Nº 6.020.945), sito en la Calle Nº 1043 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría Única.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. Nº 99 **14-04-09**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Rincón del Sur", el cual será explotado comercialmente por el señor Eduardo Daniel GARCIA SOTILLO (DNI Nº 11.367.687), sito en calle Los Radales Nº 1040 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2º.- Establécese que, concluido el trámite administrativo tendiente al otorgamiento de la escritura pública del dominio a favor del señor Pablo Martín GARCIA SOTILLO (D.N.I. Nº18.476.871), deberá remitir a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas

copia legalizada del título de propiedad del establecimiento mencionado en el artículo precedente.

Disp. Nº 100 **15-04-09**

Artículo 1º: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por MOBY DICK SRL en fecha 14 de abril de 2009 contra la Disposición Nº 068-SSTyAP/09 por inadmisibile.

**DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA
CONTABLE**
Disp. Nº 02 **14-05-09**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la ASOCIACION MUTUAL MOSCONIANA PATAGONICA – Matrícula CH74- , con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Asociación Mutual presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3º: Designese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd DNI Nº 22.615.736.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA
Disp. Nº 17 **13-05-09**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 2490.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS FELIX ALBERTO TOSO y Doña MARIA ALVAREZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 08 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-05-09 V: 21-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GODOY, RIGOBERTO SEGUNDO S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 1113/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIGOBERTO SEGUNDO GODOY, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, (Chubut), 04 de Marzo de 2009.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-05-09 V: 21-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos "PONTECORVO, ENRIQUE ANTONIO Y BORQUEZ GUEICHA, MARGARITA S/SUCESION " EXPTE. Nº 289/09, pra que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Abril 08 de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-05-09 V: 21-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2do. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "RODRIGUEZ, ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2.466/2008. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-05-09 V: 21-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto en juicio sucesorio de DIAMANTINA ULDA CABAÑAS AGUILA, publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Mayo 12 de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-05-09 V: 21-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ACOSTA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fuera conocido como HUGO OSCAR GARACH, en los autos caratulados "GARACH, HUGO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 269-2009). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 29 de Abril de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, sito en Carlos Pellegrini N° 663, Planta Baja, Secretaría Unica cita y emplaza a MARCELO GUSTAVO ALDEGHERI, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados "MURCIA CRESCINI, MARIA ELENA C/ ALDEGHERI, MARCELO GUSTAVO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 931/08), bajo apercibimiento de designar Defensor oficial que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" por el término de Dos días.

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2.009.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 21-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, piso 1º, en los autos caratulados "GONZALEZ, ENRIQUETA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1465/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2.008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia en calle Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2do. Pcia. del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico, de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ, LORENZO s/SUCESION", Expte. N° 3204/2008, que tramita por

ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten. Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución de la ciudad de Trelew a cargo de la Jueza de Refuerzo Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5º Piso, Trelew, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Natalia DENEGRI, hace saber por el término de cinco días que en los autos «MACRO BUILDER S.R.L. S/ Concurso preventivo de agrupamiento» (Expte. 000138/2009), se ha resuelto, con fecha 24 Abril de 2009, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa MACRO BUILDER S.R.L., con domicilio legal en calle Av. Fontana N° 713 de Trelew. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 30 de Junio de 2.009, presentando directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la L.C.Q.). El síndico designado resultó ser el Contador Carlos Alberto Román, quién constituyó domicilio en calle España N° 26 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días Martes y Miércoles de 17 a 19 horas. Trelew 13 de Mayo de 2.009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO LEY 2 4.522

El Juzgado Letrado de Ejecución de la ciudad de Trelew a cargo de la Jueza de Refuerzo Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5º Piso, Trelew, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Natalia DENEGRI, hace saber por el término de cinco días que en los autos «VIAL HIDRÁULICA DEL NOROESTE S.A. s/ Concurso preventivo de agrupamiento» (Expte. 000208/2009), se ha resuelto, con fecha 24 de Abril de 2009, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa VIAL HIDRÁULICA DEL NOROESTE S.A., con domicilio legal en calle Pellegrini N° 736 de Trelew. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 30 de Junio de 2.009, presentando directamente ante el Síndico designado, su peti-

ción de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la L.C.Q.). El síndico designado resulto ser el Contador Carlos Alberto Román, quién constituyó domicilio en calle España N° 26 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días Martes y Miércoles de 17 a 19 horas. Trelew 13 de Mayo de 2.009.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MARIO ALEJANDRO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 20 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primea Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel Antóun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CAMILO ALBINO PEREZ, en estos autos caratulados: "PEREZ, CAMILO ALBINO S/Sucesión ab-intstato", (Expte. N° 38/08) mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2009.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 20-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OJEDA,

MARIA MERCEDES, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 07 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 20-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría n° 4, a cargo de la autorizante Viviana Mónica Avalos, Secretaría, en autos caratulados: "MAYORGA LUIS HUMBERTO S/SUCESION" Expte. N° 3257/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten..." Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, sito en Roca N° 876 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Secretaría de la Dra. Helena García Moreno, cita al Sr. EDGAR PABLO PRIM, DNI 13.036.160, para que en el plazo de Diez (10) días comparezca a la sede a fin de que manifieste lo que estime pertinente en los autos caratulados: "Asesoría de Familia e Incapaces s/Guarda judicial menores PRIM" (Expte. 123-2008) respecto del presente trámite, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de otorgarse la guarda peticionada, haciéndosele saber que deberá hacerlo munido de documento que acredite su identidad.

Publíquense por (2) dos días.

Rawson, 8 de Mayo de 2009.

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 20-05-09 V: 21-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladis C. Cuniolo – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CELINA COOPER, mediante edictos que se publicarán por tres

días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 27 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, se hace saber por el término de dos días que en el expediente 325/2007, ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta de los derechos, mejoras y plantaciones que le corresponden a los Sres. Ana Rosalinda Viguera, Patricia Lorena Valenzuela, Andrea Gabriela Valenzuela, Ricardo Ernesto Valenzuela y Celso Eusebio Valenzuela y que se encuentran introducidos en el inmueble fiscal que ocupan los demandados por Resolución Municipal N° 855/07 MEH e individualizado como Lote 118, Fracción "A", Sección J-III de la Colonia Mixta Epuyen, Sección El Hoyo, Paraje El Desemboque, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, consistentes en una construcción de material, pequeña para negocio, casa de material, una casa precaria de madera un galpón, una construcción sin terminar y árboles frutales, conforme surge del acta de constatación obrante a fs. 86; con la base de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99.393,75) que se fija de conformidad con lo establecido en el Art. 578 última parte del C.P.C y C. y al mejor postor.

EL REMATE: se realizará el día viernes 29 de Mayo del año 2009 a las 18:00 hs. en el domicilio de calle Roca N° 695, planta alta, de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (10%) diez por ciento y sellado de Ley en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del Código Procesal, Civil y Comercial.

VISITAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884, hasta el día previo a la Subasta, teniendo un horario de visita de lunes a sábados de 16:00 a 20:00 hs.

Esquel, Chubut, 12 de Mayo de 2009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 20-05-09 V: 21-05-09.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE AGUAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29° del Código de Aguas aprobado por la Ley N° 4148, la Dirección de Administración de Aguas del Chubut comunica que la Sra. Norma Hilda RIAL, ha solicitado autorización para la utilización de agua de una vertiente ubicada en el establecimiento Caldén-Co, ubicado en partes de las leguas b y c del lote 21, Fracción C, Sección J I del Departamento Gastre, en la localidad de Gan Gan con fines de uso industrial según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz N° 28 Oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecta en sus derechos deberán presentarse en la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su posición en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del presente Edicto.

Rawson, 04 de Mayo de 2009.

I: 20-05-09 V: 22-05-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto.

Se hace saber que por Escritura N° 73, de fecha 19/02/2009, pasada al Folio 156 ante la Escribana Viviana Andrea TORRACA, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 56, de la Provincia del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada "FUSION INGENIERIA Y CALIDAD S.R.L.", cuyos socios son los siguientes: Alberto Andrés OLIVER, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.302.189, C.U.I.L. 20-24302189-9, soltero, nacido el día 14 de Enero de 1975 de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Oscar Herrera N° 845 de Comodoro Rivadavia y el Señor Nicolás STOYANOFF, argentino, DNI 24.040.839, C.U.I.L. 20-24040839-3, soltero, nacido el día 27 de Julio de 1974, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Av. Canadá N° 2292 de Comodoro Rivadavia. DOMICILIO: Legal la Jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o en el exterior, fijándoles o no capital propio. Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a) El Tendido, instalación, montaje, mantenimiento y construcción de todo tipo de

líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; como así también instalaciones eléctricas de baja tensión, Fabricación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctrico, para uso industrial, cables, llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctricas y todo tipo de material para la industria eléctrica. b) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalaciones de equipos, piezas prefabricadas u otras a construir; instalación de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados etc. El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del tendido eléctrico. c) Fundición y laminación de metales. Fundición de metales, ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales; laminados de aceros; aluminio, bronce, cobre y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. d) Realización de todo tipo de trabajos de soldadura en general y montajes de estructuras. e) Diseño y construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edilicias, hidráulicas, estudios, cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura; Dibujo Técnico. Dirección y supervisión de obras. Mantenimiento y montajes de ascensores. Pruebas y ensayos hidráulicos. Ensayos no destructivos y mecánicos. Implementación de normas de calidad. f) La elaboración de carpinterías de aluminio, carpinterías metálicas, metalúrgica mediana y liviana en general; Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierro y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. g) Compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente representante o distribución de fabricantes, comerciantes o exportadores. Compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición. h) La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, ingeniería y capacitación sobre temas financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, de control de gestión, comercialización, gerenciamiento. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas y las que surjan del normal funcionamiento de los proyectos gestionados, en especial los relacionados con la industria petrolera. Redacción, organización, puesta en funcionamiento y explotación de proyectos productivos integrales a nivel regional y nacional; participar por sí y en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional e internacional. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$

40.000,00) representado en 400 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una. Administración: Estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones, el plazo de la sociedad o hasta su remoción. Gerente: Alberto Andrés OLIVER. Sede Social, en Avenida Canadá N° 2292 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Cierre del ejercicio social: 31 de Enero de cada año.

Rawson, 08 de Abril de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 21-05-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto:

1.- Instrumentos Constitutivos: De fecha 20/03/09, 30/03/09 y 21/04/09; 2.- Denominación: "ECOSISTEMAS PROSIM S.R.L."; 3.- Socios: Samuel Máximo WEISSBERG, de nacionalidad alemana, casado, empresario, nacido el 17 de Enero de 1951, DNI para extranjeros 93.945.855, C.U.I.T. 20-93945855-8, domiciliado en calle Fragata 25 de Mayo N° 380 de Rada Tilly, Chubut; Maximiliano Miguel WEISSBERG, argentino, soltero, empleado, nacido el 22 de Abril de 1987, DNI 33.466.971, C.U.I.L. 20-33466971-9, domiciliado en calle Fragata 25 de Mayo N° 380 de Rada Tilly, Chubut y Diego Sebastián NOGUERA, argentino, soltero, empleado, nacido el 31 de Enero de 1980, DNI 27.814.637, CUIL 20-27814637-6, domiciliado en calle Lago Buenos Aires N° 639 del Barrio Santa Lucía, Comodoro Rivadavia, Chubut; 4.- Sede Social: Calle Fragata 25 de Mayo N° 380 de Rada Tilly, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5.- Duración: Cincuenta años; 6.- Objeto: a) Obras y servicios: de saneamiento ambiental; de tratamiento y limpieza de derrames de petróleo, productos químicos y sus derivados; de recolección, reducción, transformación y/o eliminación de chatarra, desperdicios y/o contaminantes; de depuración de aguas y limpieza de cañerías, ductos, canales y alcantarillados, de recuperación de materiales ferrosos y no ferrosos y productos de rezago de cualquier naturaleza, recuperación de tubos, válvulas, varillas, cañerías, motores de cualquier tipo y aparatos de bombeo, Servicios relacionados con la actividad extractiva de hidrocarburos, tales como la provisión de trabajos de soldadura, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones petroleras y gasíferas en general; movimientos de tierra y tendidos de líneas de conducción y armado de baterías; mantenimiento, montaje y reparación de aparatos individuales de bombeo y mo-

tores a explosión; construcción de estructuras estáticamente determinadas y/o bien que adquieran el carácter de inmuebles por accesión de obras de cualquier tipo y naturaleza, civiles, comerciales e industriales, con o sin aportes de materiales o materias primas y ya sea que las mismas supongan la obtención de un producto final o bien constituyan una etapa de su construcción, elaboración o puesta en condiciones de su utilización; de transporte de personas y provisión de mano de obra para empresas y otros auxiliares relacionados con las actividades extractivas; b) Comerciales: mediante la adquisición, importación, venta y/o permuta por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de toda clase de productos químicos, materiales de limpieza, insumos, materias primas, elementos, repuestos, herramientas, maquinarias, equipos y bienes muebles en general, nuevos o usados, así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las obras y/o servicios enumerados ut-supra, para su comercialización separada o conjunta, anexa o mediante su incorporación a las mismas; 7.- Capital: \$ 50.000,00, dividido en 500 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: Samuel Máximo Weissberg, 300 cuotas; Maximiliano Miguel Weissberg, 175 cuotas y Diego Sebastián Noguera 25 cuotas; 8.- Administración y representación: a cargo del socio mayoritario. Si se diera el caso futuro de que dos o mas socios detentasen iguales participaciones mayoritarias, compartirán la gerencia con firma individual e indistinta para actos de administración y conjunta para actos de disposición; Gerente: Samuel Máximo Weissberg; 9.- Fecha cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rawson, 04 de Mayo de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 21-05-09.

EDICTO
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA
FIRMA SETEC S.A.

Por decisión de la Asamblea de Accionista de fecha 08 de diciembre de 2.003, se decidió modificar el objeto social de la siguiente manera:

“OBJETO SOCIAL: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: INDUSTRIAL: Mediante la elaboración y fabricación de a) cerámicas técnicas no refractarias y refractarias y/o aislante en piezas y diseño propios o de terceros o bajo licencia y productos y subproductos derivados para uso industrial o de la construcción; b) Hormigones técnicos no refractarios, y refractarios y/o aislantes en piezas y diseños propios o de terceros o bajo licencias y productos y sub productos derivados

para uso industrial y de la construcción; c) máquinas, equipos, instalaciones, infraestructura, accesorios, dispositivos e ingeniería industrial, civil y de proceso para la industria metal metalúrgica y/o de cerámica refractaria y no refractaria y/o de hormigones técnicos refractarios y no refractarios. COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en todas sus formas de bienes, materias primas, materiales, productos, subproductos relacionados con la cerámica técnica refractaria, o no refractaria, aislante, hormigones técnicos, no refractarios y refractarios y de máquinas y equipos para la industria metal metalúrgica y/o cerámica refractaria y no refractaria, y/o de hormigones técnicos refractarios y no refractarios. DESARROLLO: investigación y desarrollo técnico de productos y subproductos para la industria cerámica, de hormigones y máquinas, equipos, accesorios, dispositivos, ingeniería industrial, y de procesos para la industria metal metalúrgica. FINANCIERA: Mediante la financiación de las actividades propias y la de terceros, con y sin garantías real permitidas a las sociedades financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación leasing, arrendamiento, cesión, explotación, uso, administración y/o transferencias fiduciarias de bienes inmuebles, urbanos o rurales, a subdivisión de tierras y su urbanización, como así todas las operaciones previstas en la Ley Nº 13.512 de la Propiedad Horizontal y su reglamentación y leyes análogas de objeto inmobiliario, administración y explotación de bienes propios y/o terceros. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. MINERA: Exploración o cateo, y explotación de minas, realizar por cuenta propia o de terceros, extracción de arcillas, caolines, etc. y/o toda clase de productos o subproductos de explotación minera; importación y exportación de los mismos.” Publíquese.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-05-09.

EDICTO

Denominación y domicilio: “RAIDER S.A.”, con domicilio en Avenida Rawson 635 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Duración: Noventa años, a contarse desde la fecha de inscripción en la IGJ y RPC. Objeto: a) INVERSORA: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades; b) FIANCIERA: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones, financie-

ras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal; c) INMOBILIARIA: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros Bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios.; d) TURISMO: Mediante la Explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la adquisición, arrendamiento o locación en los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, y e) TRANSPORTE: Mediante el transporte de pasajeros y/o carga por automotor o por el medio que decida hacia cualquier punto del país o del extranjero. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, como ser efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 20.000, dividido en 20 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. Socios: Nicolás WARGON, argentino, comerciante, DNI N° 25.952.638, CUIT 20-25952638-9, nacido el 23/05/1977, casado en 1ª nupcias con María Eugenia Paats Corradín y domiciliado en Av. Rawson 635 de Puerto Madryn y Germán Aldo Oscar Benítez, argentino, comerciante, DNI N° 23.527.443, CUIT 20-23527443-5, nacido el 01/11/1973, soltero y domiciliado en San Luis 910 de Puerto Madryn. Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por uno a tres titulares, con mandato por dos ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del

Directorio en forma individual y/o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. Síndico: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular. La Asamblea elegirá también un Síndico suplente, para que lo reemplace en caso de renuncia o impedimentos. El mandato del Síndico Titular y del Síndico Suplente, durará dos ejercicios, permaneciendo en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. Ejercicio Social: Cierra el día 31 de Julio de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Germán Aldo Oscar Benítez, Director Suplente: Nicolás Wargon. Acto Constitutivo: Escritura N° 340; folio 851; Fecha 03 de Septiembre de Dos mil ocho y Escritura N° 122, Folio 264; Fecha 03 de marzo de Dos mil nueve, autorizadas por el Escribano Hernán Flores, en su Registro 50 de Puerto Madryn, Chubut. Prescinden de Sindicatura. Publíquese por un día.

Rawson, 17 de Marzo de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 21-05-09.

INSTITUTO SECUNDARIO GOBERNADOR FONTANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMISION ADMINISTRADORA – ASOCIACION COOPERADORA

Señores asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Instituto Secundario Privado "GOBERNADOR FONTANA" el día 26 de Junio de 2009 a las 17:20 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de Enero de 2009.
- b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes.
- c) Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:

COMISION ADMINISTRADORA: Secretario, vocal Titular 1º (por renuncia), Vocal Titular 2º, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 3º y de la Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2º.

ASOCIACION COOPERADORA: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º, y de la Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2º.

d) Designación de dos miembros de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

MABEL GONZALEZ
Administradora

ANIBAL JARAMILLO
Cooperadora

Nota: Art. 27: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión Directiva.

Art. 13: "...Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión Directiva, con tres días de anticipación al acto, la que expedirá dentro de las 24 horas de presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

Sarmiento, Chubut, Mayo 2009.

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS,
TELEFONICOS, CONSUMO, VIVIENDA
Y CREDITO DE EL HOYO LTDA.**

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de El Hoyo Limitada, CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 05 de Junio de 2009 a las 18:00 hs. en las instalaciones del Centro Comunitario de El Hoyo, sito en Los Ciruelos S/Nº de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación del Reglamento del Consejo de Administración.
- 3.- Consideración del Código de Conducta, del Personal y Socios.
- 4.- Aprobación de la/s Propuesta/s de Seguro de Sepelio.
- 5.- Reglamento del Servicio de Sepelio.
- 6.- Contrato de Alquiler de la Sala velatorio.

Consejo de Administración de CostelHo. Ltda.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después

de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 12-AVP-2009

OBJETO: Adquisición de Cemento Pórtland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs. Deberá cumplir con la norma – Iram Nº 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en Depósito – Jefatura Zona No-roeeste (Esquel – Trevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 655,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Junio de 2009 a las 12:00 horas en esta sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 21-05-09 V: 26-05-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 20-AVP-2009

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular y Pavimento Flexible – Ruta Provincial Nº 1 – Av. Domecq García Norte – Puerto Madryn – Tramo: Calle Salta – Acceso a Basurero – Sección: Primera (Progresiva 0,00 a Progresiva 2.712,70) – Ubicación Departamento Biedma.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.589.651,95

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Junio de 2009 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano 206 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: se recepcionarán en la Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano 206 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut, hasta una (1) hora antes de la hora de apertura.

P: 21,22,27- 05, 02 y 05-06-09.

EDICTO

ACQUABLU S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA: ACQUABLU S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Junio de 2009, en la sede social sita en Albarracín 105 de Puerto Madryn, a partir de las 17.00 horas para la primera y 17.30 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 2. Consideración de causales por los que se efectúa la convocatoria fuera de los plazos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales;
 3. Consideración de la Memoria, Estados contables, información complementaria y demás información contable e informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2008;
 4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio y su retribución por el desempeño de tales funciones por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2008.
 5. Consideración y destino de los resultados del Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2008.
- Puerto Madryn, 06 de Mayo de 2009.

ACQUABLU S.A.
Víctor F. Arancedo
Presidente

I: 15-05-09 V: 21-05-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 5/09

AVISO DE LICITACION

OBJETO: "RED DE GAS PROPANO - GUALJAINA"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres millones cuatrocientos treinta mil (\$ 3.430.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Peso Seis millones ochocientos sesenta mil (\$ 6.860.000,00).

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel Chubut – Fax Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) - Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avenida Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3000).-

I: 20-05-09 V: 27-05-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17/09

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL ALVEAR" en COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$ 29.997.551,20).

Plazo de Ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 299.975,51.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.998.775,60 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 29.998,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2

días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 17 de Julio de 2009, a las 10:30 hs. en el Edificio del CEPTUR sito en Hipólito Irigoyen 225 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 19 de Junio de 2009, 11:00 horas, en el Edificio del CEPTUR sito en Hipólito Irigoyen 225 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

I: 18-05-09 V 22-05-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA Nº 11/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 11/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 3.893.105,02

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 28 de Mayo de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 43/09

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Cañadón Borquez.

Presupuesto Oficial: \$ 4.581.492,28

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 01 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-05-09 V: 22-05-09.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS
DE SANEAMIENTO
AVISO DE LLAMADO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2009**

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Construcción de Planta Depuradora en TRELEW- Provincia de CHUBUT”.

LICITA y EJECUTA: ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO.

FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2009, a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.828.675,39

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

GARANTIA DE OFERTA: \$ 568.286,75

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 14 de Mayo de 2009 en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa - Av. Leandro N. Alem 628 – Piso 11 – Capital Federal, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. o a través del sitio de Internet: www.enohsa.gov.ar

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 – en efectivo o cheque certificado.

LUGAR DE APERTURA: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa – Leandro N. Alem 628, piso 12, Capital Federal. Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura en el horario de 10:00 a 11:00 hs. La presentación será realizada personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptan envíos por correo.

I: 14-05-09 V: 04-06-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

RECTIFICACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA N° 12/09.

OBRA: Puesto Sanitario Carrenleufú.

Lugar de Emplazamiento: CARRENLEUFU.

Se informa a los eventuales interesados que la Lici-

tación ha sido Rectificada en los siguientes puntos:

- Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

- Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura): Pesos un millón setecientos mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 1.700.056,73)

I: 15-05-09 V: 21-05-09.